



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FINAVAL S.A.S.
Demandado : LEONARDO LOPEZ QUINTERO
Radicado : 2021-00018

En atención a la constancia secretarial de fecha 6 de agosto de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **LEONARDO LOPEZ QUINTERO**, al abogado **JUAN JOSE TORO RIVERA**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico juanjo_9427@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**